

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

Ruc/código :	20601436745	Fecha de envío :	04/04/2025
Nombre o Razón social :	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:27:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### SOBRE LA SOLICITUD DE MUESTRAS

Se puede ver que la entidad está solicitando la presentación de muestras, sin embargo, estas disposiciones no se ciñen a lo estipulado en las bases estándar para el suministro de bienes mediante Adjudicación Simplificada según Directiva 01-2019-OSCE/CD vigente. Al respecto, las bases indican:

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Sin embargo, se puede ver que su entidad ha señalado la METODOLOGÍA que se usará, la misma que no puede ser organoléptica (VISUALIZACIÓN, tacto, ya que son formas subjetivas de evaluar las muestras), bajo sanción de NULIDAD, ni mucho menos los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras que no podrían ser i) color, ii) ancho, largo y espesor, iii) resistencia, sustrato de bloque, libre de malezas, estado fitosanitario, resistencia al traslado. Por lo cual, solicitamos se ACOJA nuestra observación a fin que se restituya la legalidad del presente procedimiento de selección a través de la supresión de la solicitud de presentación de muestras debido a todas las observaciones planteadas líneas arriba.

Finalmente, se trae a colación una de varias Resoluciones del Tribunal de Contrataciones como la N° 0340-2021-TCE-S3 donde el Tribunal de Contrataciones declaró la nulidad de oficio debido a que la entidad no obedeció las indicaciones establecidas en las bases estándar.

Asimismo, los pronunciamientos N° 484-2022/OSCE-DGR, 144-2023/OSCE-DGR donde se menciona la subjetividad como forma no objetiva de evaluar las muestras.

Dejamos libre nuestro derecho de solicitar una supervisión a pedido de parte al OSCE en caso la entidad no resuelva de manera correcta la observación planteada, conforme a la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: - Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación formulada por el participante, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse. Además, la OPINIÓN N° 057-2021/DTN señala lo siguiente: (...) el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Al respecto; con la finalidad de provisionar el CESPED (Producto Natural) de buena calidad que garantice el cumplimiento de la finalidad pública, el área usuaria considera que necesariamente se debe verificar algunas características básicas del CESPED por ser tratarse de un producto natural; en ese sentido, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION y se procede a suprimir en el acápite PRESENTACION DE MUESTRAS, las características referidas a: Resistencia, estado fitosanitario y porcentaje de humedad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

suprimir en el acápite PRESENTACION DE MUESTARS, las características referidas a: Resistencia, estado fitosanitario y porcentaje de humedad